SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

No. Contrato:	SG-CDCTI-389-2021
Fecha de Suscripción:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Contratista:	**INSTITUTO NACIONAL AGROPECUARIO ICA**
Objeto:	El Departamento de Cundinamarca Secretaria General, entrega a título de comodato o préstamo de uso, al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, un área de terreno de (101.50 m2) (con construcción levantada) ubicado en el Municipio de Cáqueza, área que hace parte de un terreno de mayor extensión identificado con folio de matrícula No. 15233858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, para la oficina local de Cáqueza del ICA.
Plazo:	CINCO (05) años, contados a partir de la firma del acta de entrega
Valor:	El comodato es GRATUITO, sin embargo, para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, el valor del área del bien inmueble a entregar en el presente comodato, es por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($325.371.320) M/CTE.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 1 DE JUNIO DE 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario **NESTOR ALONSO GUERRERO NEME,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.342.445, Director Operativo, código 009, grado 03 de la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca., cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional.
2. Con más de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato **No. SG-CDCTI-389-2021** al funcionario **NESTOR ALONSO GUERRERO NEME,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.342.445, Director Operativo, código 009, grado 03 de la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CÓNDOR de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Aprobó: Uriel Antonio Roncancio Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano
Revisó: Lina del Pilar González – Abogada Asesora Contratista Sec. Gral. y de Cercanía al Ciudadano
Proyectó: Paula Andrea Cifuentes Rodríguez – Abogada Contratista OAJ - Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.